



**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 030-2015-  
OSITRAN**

**CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN DEL CUMPLIMIENTO  
DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y DE LOS  
NIVELES DE SERVICIO IATA EN EL AIJCH, PRIMER GRUPO  
DE AEROPUERTOS Y SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS  
DE PROVINCIA**

**BASES CONSOLIDADAS**

Setiembre de 2015

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo  
Surquillo, Lima - Perú

Telf. (511) 440-5115 Fax: (511) 421-4739

[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)



## CONTENIDO

- A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
- B. FORMATOS
- C. MODELO DE CONTRATO
- D. TERMINOS DE REFERENCIA



## A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1. OBJETO

Seleccionar a una empresa consultora especialista (en adelante el CONSULTOR) en mediciones de niveles de servicio en terminales aeroportuarias, a fin de efectuar y verificar los requisitos técnicos mínimos (RTM) y niveles de servicios IATA establecidos en los contratos de concesión del AIJCH, Primer Grupo de Aeropuertos y Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia.

El detalle de las actividades del servicio se señala en la Sección D: Términos de Referencia.

### 2. ENTIDAD QUE CONVOCA

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC N° 20420248645 y con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo – Lima – Perú, Central Telefónica 440-5115.

### 3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

La consultoría para la medición del cumplimiento de los RTM y de los niveles de servicio IATA deberá realizarse en los siguientes aeropuertos concesionados:

- Aeropuerto internacional Jorge Chávez (Lima).
- Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia: Cajamarca, Chiclayo, Iquitos, Pucallpa, Piura, Tarapoto, Trujillo y Tumbes.
- Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia: Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna.

### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo total de la presente consultoría es de ciento setenta (170) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la emisión de la orden de inicio por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN

### 5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El pago del servicio de "CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y DE LOS NIVELES DE SERVICIO IATA EN EL AIJCH, PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS Y SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA", a que se refieren las presentes Bases será bajo la modalidad de **Suma Alzada** y se financiará con **RECURSOS PUBLICOS OSITRAN – Recursos Directamente Recaudados**.

### 6. VALOR REFERENCIAL DE LOS SERVICIOS

El Valor Referencial correspondiente a los servicios de supervisión asciende al monto de S/. 2'243,452.50 (Dos millones doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos con 50/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley.

**7. MODALIDAD DE PAGO DE LOS SERVICIOS**

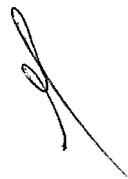
El servicio es a todo costo y mediante el sistema de suma alzada, por lo que el postor formulará su propuesta por un monto fijo que incluye todo tipo de concepto, y los impuestos de ley.

La forma de pago por los servicios serán efectuados de acuerdo a las condiciones establecidas en la Sección D: Términos de Referencia.

**8. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO**

El procedimiento de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación de la "CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y DE LOS NIVELES DE SERVICIO IATA EN EL AIJCH, PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS Y SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA" en la página web de OSITRAN

<b>Etapa</b>	<b>Fecha, hora y lugar</b>
Convocatoria	: 31 de agosto de 2015
Registro de participantes	: Del: 31 de agosto de 2015 Al: 23 de setiembre de 2015
Formulación de Consultas y observaciones a las Bases	: Del: 8 de setiembre de 2015 Al: 10 de setiembre de 2015
Absolución de Consultas y observaciones a las Bases y publicación de versión consolidada de Bases	: 14 de setiembre de 2015
Presentación de Propuestas y apertura de los sobres 1 y 2	: 24 de setiembre de 2015
* El acto público se realizará en :	Auditorio de OSITRAN ubicado en Calle Los Negocios N° 182, Piso 5, Surquillo a las 11:00 horas]
Evaluación de Propuestas	: Del: 25 de setiembre de 2015 Al: 29 de setiembre de 2015
Otorgamiento de la Buena Pro	: 30 de setiembre de 2015
* El acto público se realizará en :	[Auditorio de OSITRAN ubicado en Calle Los Negocios N° 182, Piso 5, Surquillo a las 11:00 horas]



El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los participantes registrados mediante la publicación respectiva en la página Web de OSITRAN.

**9. DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Los documentos del presente Procedimiento de Selección comprenden:



- i. Los Contratos de Concesión.
- ii. El Aviso de Convocatoria.
- iii. Las Bases, que incluyen:
  - Bases
  - Formatos.
  - Modelo de Contrato.
  - Términos de Referencia.
  - La Absolución de Consultas y observaciones, si las hubiere.

El postor podrá consultar los Contratos de Concesión, el cual se encuentra en la página web de la institución: [www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe).

#### 10. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por OSITRAN referido al presente Procedimiento de Selección, formará parte de las presentes Bases.

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, la absolución de consultas y observaciones, Términos de Referencia y Bases, así como de los Contratos de Concesión (publicado en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda. El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos Documentos.

#### 11. BASE LEGAL

El presente procedimiento se rige de acuerdo a los siguientes documentos:

- i. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM.
- ii. Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- iii. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 030-2015-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y observaciones a las mismas, de ser el caso.
- iv. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario.
- v. El Contrato derivado del presente procedimiento de selección Ordinario, en adelante "el Contrato".
- vi. El Contrato de Concesión del aeropuerto internacional Jorge Chávez; el Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia y; el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia, en adelante "los Contratos de Concesión".

#### 12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- i. Podrán participar en el presente Procedimiento de Selección, personas jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio.

- ii. Para poder participar en el presente Procedimiento de Selección, es necesario que el Postor se haya registrado como participante. En el caso de Consorcios que se formen expresamente para el presente Procedimiento de Selección, bastará que uno de sus integrantes haya adquirido las Bases.
- iii. No podrán participar como postores aquellas firmas o consorcios que tienen y/o que hayan incurrido en alguna de las siguientes condiciones, a las cuales se denominan de manera general incompatibilidades, prohibiciones o impedimentos, según lo contemplado en la Base Legal referida en el numeral 5 de la Sección A de las presentes Bases:
  - a) La persona natural o jurídica o los socios y el personal técnico profesional propuesto como integrante del equipo del postor que han mantenido durante los seis meses anteriores a la convocatoria del procedimiento de selección, algún vínculo de tipo laboral o contractual con la entidad bajo supervisión; con los titulares y representantes legales; o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos.
  - b) La persona natural o los socios y el personal técnico profesional del postor que tiene vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los funcionarios o representantes legales de OSITRAN, que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas y autorización de adquisiciones o pagos, en el presente procedimiento de selección.
  - c) El titular de la Entidad, miembros del Consejo Directivo, gerentes, servidores y empleados de confianza de OSITRAN.
  - d) En el ámbito y tiempo establecidos en los literales b) y c), el cónyuge, conviviente o los parientes hasta cuarto grado de consanguinidad.
  - e) La persona natural o jurídica o sus socios o accionistas, o su personal técnico profesional que, a la fecha de la convocatoria sean titulares de más del uno por ciento (1%) de acciones o participaciones de empresas vinculadas a las actividades materia de competencia de OSITRAN. Asimismo, los directores, representantes legales o apoderados, empleados, asesores o consultores de tales empresas o entidades.
  - f) La persona jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional, hayan sido sancionados con destitución en el marco de un proceso administrativo, o hayan sido condenados por delito doloso.
  - g) La persona jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional tengan sanción vigente de inhabilitación por sentencia judicial, con calidad de cosa juzgada, o por resolución firme del Congreso de la República.
  - h) La persona jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional sean insolventes declarados por autoridad competente o hayan sido directores, gerentes y representantes de personas jurídicas declaradas judicialmente en quiebra.
  - i) La persona jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional se encuentren inhabilitados por su respectivo Colegio Profesional.

- j) La persona natural o jurídica que se encuentre con sanción vigente de inhabilitación para contratar con el Estado.
- k) La persona natural o jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional sea el Presidente de la República, Vicepresidente, Ministro de Estado, Congresista, Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República, titular o miembro del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, Contralor o Sub Contralor General de la República, Presidente Ejecutivo de Essalud, Viceministro o Director General de algún ministerio o funcionario de rango equivalente, mientras ejerzan el cargo y hasta un (1) año después de cesar el mismo.
- l) La persona natural o jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional que brinda o ha brindado servicios o mantuvo relación laboral o comercial, bajo cualquier modalidad, en los doce meses anteriores a la fecha de convocatoria, a la entidad prestadora o concesionaria.
- m) Respecto al contrato objeto de supervisión, aquellas personas naturales o jurídicas que como tal, o que alguien de su plantel técnico haya brindado servicios a Proinversión, en la elaboración de estudios para efectuar la evaluación del proyecto de inversión, de su modalidad de ejecución, así como su diseño, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012, aprobado por Decreto Supremo N° 127-2014-EF.

Para efectos de lo dispuesto en el acápite a) del artículo 8 del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, se considerará como Personal Técnico Profesional Propuesto a los jefes de actividades supervisoras y personal profesional clave para la prestación del servicio. No se encuentra comprendido dentro de este rubro, el personal que realice labores de apoyo.

### 13. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Para presentar propuestas en el presente procedimiento de selección, es necesario haberse registrado previamente como participante en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en la Av. República de Panamá 3659, Urb. El Palomar, San Isidro, Lima-Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas, a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta un día después de la respectiva absolución de consultas y/u observaciones y publicación de la versión consolidada. Al momento de registrarse se le entregará una copia de las Bases así como un comprobante del respectivo registro.

En el caso de consorcios, bastará que se registre uno de sus integrantes.

### 14. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN

Los representantes de los postores, debidamente acreditados con Carta Poder Simple, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada a los Contratos de Concesión.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno tanto para la preparación de la oferta, como para la prestación del servicio.

#### 15. PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN CONSORCIO

- i. Los requisitos establecidos en las Bases deberán ser cumplidos por al menos uno de los consorciados, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en consorcio durante su participación en el Procedimiento de Selección y del cumplimiento de las prestaciones del Contrato de Supervisión derivado de éste.
- ii. La promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el Formato N° 4, requiriéndose que la participación del socio minoritario, no sea inferior al veinte por ciento (20%) del consorcio.
- iii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio mediante documento privado con firmas legalizadas ante Notario Público por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, y deberá presentarlo para la firma del contrato.
- iv. Las empresas conformantes del Consorcio asumen responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal, sin que dicha responsabilidad se limite por su porcentaje de participación en el consorcio.
- v. Queda claramente entendido que la aprobación por parte de OSITRAN de las evaluaciones realizadas, no extingue la responsabilidad solidaria de todos los integrantes del Consorcio.

#### 16. CONSULTAS Y OBSERVACIONES

- i. Los participantes registrados podrán efectuar consultas y observaciones sobre las Bases por escrito y adjuntando un CD, en programa MS WORD, dirigida a:

Señores  
OSITRAN  
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo, Surquillo  
Lima 34, Perú

Atención: Comité Especial PSO N° 030-2015-OSITRAN  
"CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y DE LOS NIVELES DE SERVICIO IATA EN EL AIJCH, PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS Y SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA"

Nombre del Participante

- ii. Las consultas y observaciones se recibirán en la Mesa de Partes de OSITRAN, desde las 9:00 hasta las 17:00 horas de la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria.
- iii. El Comité Especial responderá las consultas y observaciones en un único documento. Las respuestas se recogerán en la Mesa de Partes de OSITRAN, ubicada en la Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urb. Limatambo, Surquillo, Lima 34, en la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria, a partir de las 15:00 horas y serán publicadas en la página web de OSITRAN.

- iv. Todos los postores serán responsables de recabar la documentación del procedimiento de selección, pues forma parte integrante de las presentes Bases. Cualquier deficiencia o defecto en las Propuestas por no haber recabado oportunamente la documentación antes referida, no será aceptada como causal de impugnación ni reclamo alguno.

## 17. DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

### i. Formatos

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B (Formatos), de las presentes Bases.

### ii. De los Sobres

Los documentos emitidos por entidades oficiales en el exterior deberán ser acompañados de traducción oficial al idioma castellano efectuada por traductor público juramentado, autorizado para ello conforme a las leyes especiales. Dichos documentos deberán estar legalizados por el Consulado correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú o contar con la apostilla.

Los documentos que no sean emitidos por entidades oficiales en el exterior en idioma extranjero podrán ser presentados acompañados de traducción simple.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre "1" "Credenciales".
- Sobre "2" "Propuesta Técnica" y
- Sobre "3" "Propuesta Económica"

Cada uno de los sobres contendrá la Propuesta en original (marcado como ORIGINAL), más una (01) copia, ambas en idioma castellano, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y visadas por el Representante Legal del postor.

Cada uno de los sobres deberá tener un índice, foliado y visado por el Representante Legal del Postor en todas las páginas que contengan información; la copia se obtendrá del original y deberá rotularse como "COPIA".

Cada uno de los sobres se presentará con el siguiente rótulo:

Señores  
OSITRAN  
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urb. Limatambo, Surquillo,  
Lima 34, Perú

Atención: Comité Especial PSO N° 030-2015-OSITRAN  
"CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS  
MÍNIMOS Y DE LOS NIVELES DE SERVICIO IATA EN EL AIJCH, PRIMER GRUPO DE

AEROPUERTOS Y SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA".

POSTOR:

SOBRE: \_\_\_\_\_ (solo para los sobres interiores)

### iii. De los Documentos

#### a) Adición y/o Sustitución de Documentos

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma en los documentos presentados tanto en el sobre 1 como en el sobre 2, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo para que el Postor los subsane.

#### b) Veracidad de la Información y Documentación

Todos los documentos presentados por los postores tendrán carácter de declaración jurada, siendo éstos responsables de la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, teniéndose éstos como veraces. OSITRAN se reserva el derecho de verificar dicha información en cualquier momento.

De detectarse falsedad en la información proporcionada por el postor o adjudicatario, se procederá a su descalificación o nulidad del otorgamiento de la buena pro, según corresponda, y se otorgará la buena pro al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso.

En caso se detecte falsedad en la información para la suscripción del contrato, el adjudicatario perderá la buena pro y esta se otorgará al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso.

Toda presentación de documentación falsa conllevará al inicio de las acciones legales pertinentes.

### iv. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES <sup>1</sup>

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

#### a) Información Identificatoria

- Formato N° 1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- Formato N° 2: Identificación del Postor

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el Formato N° 02.

#### b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo a lo establecido en el Formato N° 3.

<sup>1</sup> Este punto se aclaró en el acta de absolución de consultas y observaciones a la bases

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el Formato N° 3.

**c) Documentación Legal**

- Copia literal original o copia legalizada de la copia literal (original) emitida por la SUNARP, con antigüedad no mayor a tres (03) meses, que acredite la inscripción de la persona jurídica del postor, constitución y los estatutos completos de la empresa, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del servicio, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el servicio. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior bastará la presentación de la carta poder, con firma legalizada por la vía consular o contar con apostilla, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del servicio, acompañada de traducción simple.

Nota: Para postores nacionales, se precisa que los documentos requeridos son aquellos emitidos por la SUNARP (copia literal)

- Testimonio de la escritura pública de constitución y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Estos documentos podrán ser presentados en copia simple, salvo que la empresa sea extranjera, en cuyo caso los documentos debe ser apostillados o contar con legalización consular, según corresponda.
- Original o copia legalizada de la copia literal emitido por la SUNARP para acreditar la vigencia de poder del representante legal y/o apoderado, con facultades para presentar propuestas a nombre de la sociedad o empresa, con antigüedad no mayor a tres (03) meses Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la legalización consular de la firma, acompañada de traducción simple.

➤ Registro Único de Contribuyente (RUC).

➤ Certificación ISO 9001.

**Para Consorcios:**

- Promesa formal de consorcio o contrato de consorcio, que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos (Formato N° 4):
  - Empresas que conforman el Consorcio
  - Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
  - Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, situación que solo podrá ser modificada con autorización previa de OSITRAN.



- Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
  - Porcentaje de participación de cada empresa consorciada. La participación mínima de cada empresa asociada deberá ser del veinte por ciento (20 %).
  - Declaración expresa de que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.
  - Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del contrato, en caso de adjudicarse la buena pro.
  - Declaración expresa si el consorcio contará con RUC propio para efectos de facturación, o de ser el caso, consignar cuál de las consorciadas emitirá la facturación.
- Carta firmada por el Representante Legal del Postor de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor.
- La documentación requerida en el literal c del presente numeral, según corresponda, para cada integrante del Consorcio.

**d) Información Financiera**

- Copia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (Constancia de Presentación y PDT) correspondiente a las dos (2) últimas gestiones anuales del Postor o de todas las empresas integrantes del Consorcio, presentado a la SUNAT. Para el caso de empresas extranjeras se presentará la constancia de haberla presentado ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos.

En caso de empresas sucursales en el Perú, si no pudiese acreditar las declaraciones juradas del impuesto correspondiente a las dos (2) últimas gestiones anuales, por motivo de antigüedad de sus actividades, se pueda presentar las declaraciones juradas de impuesto a la renta (Constancia de Presentación y PDT o similar) de la Empresa Matriz, ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

**v. Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA**

- Experiencia del Postor, de acuerdo al Formato N° 5.
- Personal propuesto para el servicio, de acuerdo al Formato N° 6.
- Personal profesional a ser evaluado, de acuerdo al Formato N° 7.
- Currículum Vitae documentado que acredite el cumplimiento del perfil solicitado en los Términos de Referencia contenidos en la sección D. de las presentes Bases, de acuerdo al Formato N° 8.

- Carta de compromiso del personal profesional evaluado propuesto para el servicio, de acuerdo al Formato N° 9.
- Copia simple del Documento Nacional de Identificación (DNI) vigente o similar en el país de origen del personal profesional evaluado propuesto para el servicio.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

vi. **Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica**

La Propuesta Económica para la prestación de los servicios se expresará en Nuevos Soles y se efectuará de acuerdo a los siguientes formatos:

- Carta de presentación de la Propuesta Económica (Formato N° 10).
- Estructura del Presupuesto: Se detallarán de manera referencial los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor, el cual debe incluir el Impuesto General a las Ventas (Formato N° 11).

**18. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

- i. El Comité Especial se constituirá en el Auditorio de OSITRAN ubicada en la Calle Los Negocios N° 182, Piso 5, Surquillo, Lima 34 - Perú en la fecha y hora señaladas en las Bases, y en presencia del Notario Público, procederá a recibir la documentación presentada por los postores, levantándose el Acta correspondiente.
- ii. El Acto Público de Presentación se iniciará con el llamado a los participantes en el orden en que se registraron, para que entreguen los sobres conteniendo las credenciales y las respectivas propuestas técnicas y económicas (Sobres 1, 2 y 3). Si al momento de ser llamado, el participante no se encontrara presente, se tendrá por desistido de participar en el procedimiento, es decir que no se efectuará un segundo llamado. Si alguno es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante del registro como participantes correspondiente.

Después de la fecha y hora señaladas, no será recibida propuesta ni documentación alguna

- iii. Las propuestas deberán ser presentadas en el acto público de recepción de propuestas por el representante legal acreditado mediante copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo, o el apoderado del Postor nombrado mediante carta poder simple; la carta poder simple se presentará fuera de los tres sobres, a la que se acompañará la vigencia de poder que acredite la representación del representante legal con una antigüedad no mayor de tres (03) meses.

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes de consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.

2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto por el primer y segundo párrafo del presente artículo, según corresponda.

El postor o su apoderado o representante legal deberán identificarse con su DNI vigente u otro documento de validez equivalente para los extranjeros.

iv. Apertura de los Sobres N° 1 y 2: Credenciales y Propuestas Técnicas

A continuación se procederá a abrir los sobres que contienen las Credenciales y la Propuesta Técnica de cada Postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases; de no ser así el Comité Especial devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder.

Si el Comité Especial verifica el cumplimiento en la presentación de los documentos consignados en las Credenciales, anunciará al Notario que las credenciales han sido admitidas y autorizará la apertura de la Propuesta Técnica para posterior revisión.

- v. El Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de Credenciales y de la Propuesta Técnica; asimismo, conservará las propuestas económicas contenidas en sobre cerrado debidamente sellado y firmado por él y los miembros del Comité, hasta la fecha en que el Comité Especial, de acuerdo a la evaluación y calificación que se realizará en fecha posterior, haga de conocimiento de los postores el Orden de Prelación de las Propuestas Técnicas.

## 19. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Terminado el Acto de Presentación de Propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los Documentos del Sobres N° 2, en ciñéndose a los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases

El Comité Especial evaluará todos los documentos presentados por los postores sobre un máximo de 1000 puntos. Se usarán centésimos.

Serán descalificadas las propuestas que incumplan la presentación y/o contenido de la documentación legal y técnica a ser evaluada o que se presenten en forma incompleta.

### 19.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

**19.1.1 Experiencia General del Postor (máximo 250 puntos)**

El postor deberá acreditar que cuenta como mínimo con diez (10) años de experiencia acumulada en consultorías en el rubro de aeropuertos y/o mediciones de niveles de servicio en aeropuertos<sup>2</sup>; caso contrario se le descalificará por no cumplir con el Perfil Mínimo del CONSULTOR, establecido en la Sección D: Términos de Referencia.

La experiencia general se calificará de la siguiente forma:

ANTIGÜEDAD (A)	PUNTAJE
Más de 12 años	250
Más de 11 hasta 12 años	220
Más de 10 hasta 11 años	180

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado.

Tales experiencias se acreditarán mediante copias simples de órdenes de servicio o contratos y su respectiva conformidad de prestación del servicio, o mediante comprobantes de pagos cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente. En tales documentos deberá precisarse la duración de los servicios.

**19.1.2 Experiencia Especifica del Postor (máximo 270 puntos)**

El postor deberá acreditar que ha realizado como mínimo seis (06) servicios de mediciones y verificaciones de niveles de servicio de IATA en los sistemas o servicios ofrecidos en las terminales de pasajeros (contratos)<sup>3</sup>, debiendo ser: (i) como mínimo tres (03) de ellos prestados en aeropuertos en los que operan vuelos internacionales al momento de realizar las mediciones y; (ii) como mínimo tres (03) de ellos prestados en aeropuertos con volúmenes de tráfico de pasajeros mayor a diez (10) millones de pasajeros anuales por cada aeropuerto al momento de realizar las mediciones; caso contrario será descalificado por no cumplir con el Perfil Mínimo del CONSULTOR, establecido en la Sección D: Términos de Referencia.

**a) En aeropuertos que operan vuelos internacionales (máx. 70 puntos)**

SERVICIOS	PUNTAJE
Más de Cinco (05) servicios	70
Más de Tres (03) hasta Cinco (05) servicios	50



<sup>2</sup> Este punto se aclaró en el acta de absolución de consultas y observaciones a la bases

<sup>3</sup> Este punto se aclaró en el acta de absolución de consultas y observaciones a la bases

**b) En aeropuertos con volúmenes de tráfico > 10 millones de pasajeros anuales (máx. 200 puntos)**

SERVICIOS	PUNTAJE
Más de Cinco (05) Servicios	200
Más de Tres (03) hasta Cinco (05) Servicios	180

Tales experiencias se acreditarán mediante copias simples de órdenes de servicio o contratos y su respectiva conformidad de prestación del servicio o mediante comprobantes de pagos cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente. En tales documentos deberá precisarse las características y materias de los servicios.

La calificación se efectuará únicamente sobre servicios concluidos. No se aceptará el concepto de "recepciones" o "servicios parciales".

Los servicios de mediciones y verificaciones de niveles de servicios IATA en aeropuertos internacionales pueden haber sido hechos a través de un contrato para un solo aeropuerto internacional o mediante un contrato que abarque a varios aeropuertos. En este caso, se contabilizarán como acreditaciones las mediciones y verificaciones de niveles de servicio IATA acreditados por aeropuerto internacional.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Formato N° 5 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.

**19.1.3 Capacidad para la Prestación del Servicio (máximo 430 puntos)**

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración lo siguiente:

Para efectos de presentar la propuesta técnica, el Postor tomará en consideración que, la evaluación de este aspecto sólo se realizará sobre la base del profesional especializado para la ejecución del servicio (Jefe de Proyecto y Profesional Técnico Auxiliar) y cuyos

perfiles profesionales están descritos en el numeral 6 de los Términos de Referencia.

En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta el nivel académico y experiencia del personal profesional que será asignado de acuerdo a los siguientes criterios:

- Descripción del nivel académico y de la experiencia del profesional propuesto, llenando toda la información solicitada en el Formato N° 8.
- Deberá adjuntarse una carta compromiso del profesional, sea o no funcionario de planta, para trabajar en el servicio requerido en caso que el Contrato fuera adjudicado, según el modelo del Formato N° 9.
- No se calificará la experiencia del profesional cuya carta de compromiso no fuera incluida en la propuesta, ni fuera suscrita en el modelo correspondiente.
- El Postor asumirá el compromiso formal de asignar el profesional que consigna en su propuesta, durante el tiempo requerido de sus servicios.
- El profesional propuesto deberá acreditar poseer título universitario de la carrera y/o especialización requerida, mediante la presentación de copia simple del mismo. En caso la empresa se haga acreedora de la Buena Pro, el profesional propuesto presentará el original del certificado de habilidad vigente emitido por el correspondiente Colegio Profesional si hubiere al inicio de las labores del profesional.
- En el caso que el profesional no se encuentre inscrito en Colegio Profesional del Perú, deberá presentar original del Certificado de Inscripción equivalente en su país de origen o copia notarial de la matrícula profesional que autorice su habilidad<sup>4</sup>, y; además declaración jurada que, en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la Buena pro, procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período mínimo de duración de sus servicios<sup>5</sup>.
- El Postor deberá presentar el Currículo Vitae documentado incluyendo los Certificados o Constancias correspondiente del profesional propuesto que es motivo de evaluación. En la descripción de la experiencia profesional se indicarán claramente y certificarán los cargos, las tareas desempeñadas y la oportunidad en que desarrolló las actividades consignadas y que son motivo de evaluación. La omisión de estos datos irá en perjuicio de la evaluación de la respectiva propuesta.

  
 \_\_\_\_\_  
<sup>4</sup> Este punto se aclaró en el acta de absolución de consultas y observaciones a la bases

 \_\_\_\_\_  
<sup>5</sup> Este punto se aclaró en el acta de absolución de consultas y observaciones a la bases

- La acreditación del servicio requerido en el profesional propuesto, se hará tomando en consideración que, en el Certificado o Constancia de servicios expedido debe constar una duración mínima de un (01) mes. Este criterio servirá para evaluar al profesional en función de la especialidad a la que ha sido propuesto. No se tomará en cuenta certificados de servicios que no estén relacionados con el puesto del profesional.
- Los Postores no deberán proponer al profesional que al momento del inicio del presente servicio, presten servicios directamente, a las empresas Concesionarias y/o empresas contratistas vinculadas a las primeras que vienen ejecutando algunos de los proyectos de Concesión que tiene a su cargo OSITRAN (con una antigüedad mínima de 12 meses). Tampoco se aceptará profesionales que actualmente trabajan en supervisión de concesiones a cargo de OSITRAN.
- El tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de trabajo efectivo que se acrediten mediante la presentación de las constancias o certificados de trabajos solicitados<sup>6</sup>. Se aclara que de existir tiempos que presenten traslape sólo será tomado en cuenta el tiempo en uno de los servicios.
- En el caso del profesional propuesto no esté obligado a colegiarse en el país de origen para ejercer la profesión, el cómputo de la experiencia se contabilizará desde la titulación.

Se deberá incluir el siguiente personal profesional:

a) **Jefe de Proyecto**

- ✓ Formación profesional universitaria.
- ✓ Experiencia en el ámbito de ingeniería aeroportuaria mínima de quince (15) años.
- ✓ Haber liderado o formado parte de equipos de trabajo, en los últimos diez (10) años, en la medición y verificación de niveles de servicio IATA en los sistemas o servicios ofrecidos en las terminales de pasajeros, en por lo menos en seis (06) aeropuertos, de los cuales:
  - Como mínimo tres (03) de ellos deben ser aeropuertos en los que operan vuelos internacionales, al momento de realizar las mediciones.
  - Como mínimo tres (03) de ellos deben ser aeropuertos con volúmenes de tráfico de pasajeros mayor a diez (10) millones de pasajeros anuales por cada aeropuerto, al momento de realizar las mediciones.
- ✓ Dominio del idioma español en forma escrita y hablada y conocimiento del idioma inglés.
- ✓ Conocimiento de los diversos documentos utilizados en la Consultoría (manuales de IATA, de la FAA, de la ACI, RAP,

<sup>6</sup> Este punto se aclaró en el acta de absolución de consultas y observaciones a la bases

u otros referidos a metodologías para mediciones de niveles de servicio)<sup>7</sup>.

**b) Profesional Técnico Auxiliar**

- ✓ Formación profesional universitaria.
- ✓ Experiencia mínima de cinco (05) años en consultorías en el ámbito de aeropuertos.

**c) Personal de Apoyo**

- ✓ Formación mínima: estudiantes de nivel universitario.
- ✓ No tener antecedentes penales.
- ✓ Contar con DNI vigente.

La falta de acreditación de cada una de las experiencias señaladas en el personal profesional antes descrito (Jefe de Proyecto y Profesional Técnico Auxiliar), *originará la descalificación del Postor*, por no cumplir con el Perfil Mínimo establecido en la Sección D: Términos de Referencia.

El personal que no será motivo de calificación (personal de apoyo), deberá ser listado por el postor dentro de su propuesta técnica y en el cuadro de asignación de personal, teniendo presente que formará parte de la propuesta técnica del mismo. Dicho personal deberá acreditar documentalmente los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Igualmente, el Postor deberá indicar todo el personal administrativo que considere necesario para el desarrollo del servicio.

Para la elaboración de la propuesta económica, el Postor deberá tomar en consideración los criterios de plazo establecidos en los Términos de Referencia, en donde se identifican los plazos efectivos para el servicio a brindar.

El resumen de los antecedentes del personal profesional que el Postor propone asignar a los servicios será consignado en el Formato N° 7, en el cual deberá destacarse el personal clave a ser evaluado.

La información sobre la participación de todo el personal profesional, técnico y de apoyo con relación a su duración y oportunidad, debe ser señalada en el cronograma de utilización del personal, el que deberá ser compatible con el cronograma de actividades del servicio y con todos los costos del personal incluidos en la Propuesta Económica.

La evaluación del personal se efectuará únicamente al profesional enunciado en el numeral 6 de los Términos de Referencia, para lo cual el Postor detallará en el Formato N° 8 el currículum del profesional a ser evaluado, en función a las condiciones

<sup>7</sup> Este punto se aclaró en el acta de absolución de consultas y observaciones a la bases

establecidas en los Términos de Referencia y en las presentes Bases<sup>8</sup>.

Para certificar el dominio del idioma español (hablado y escrito) y el conocimiento del idioma inglés, será aceptable que el Postor presente una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal en el que se indique el dominio del idioma español y el nivel de conocimiento del idioma inglés que tiene el profesional que requiere esta certificación.

Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al profesional propuesto que estará sujeto de evaluación, será el indicado en las presentes Bases, para lo cual se otorgarán los siguientes puntajes:

**a. Jefe de Proyecto (máximo 330 puntos)**

El postor debe acreditar que el Jefe de Proyecto propuesto cuenta como mínimo con quince (15) años de experiencia en el ámbito de ingeniería aeroportuaria; caso contrario será descalificado por no cumplir con el Perfil Mínimo, establecido en la Sección D: Términos de Referencia.

**a.1 Nivel Académico y Experiencia General (120 puntos)**

DESCRIPCION	PUNTAJE
<b>Total Jefe de Proyecto</b>	<b>120</b>
<b>Nivel Académico (*)</b>	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Acreditar conocimiento de los manuales de IATA, de la FAA, de la ACI, RAP, u otros referidos a metodologías para mediciones de niveles de servicio	Cumple / No Cumple
<b>Experiencia profesional en el ámbito de ingeniería aeroportuaria (**)</b>	<b>120</b>
Mayor a 16 años	120
Mayor a 15 años a 16 años	100

(\*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

(\*\*) De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado.

**a.2 Experiencia Específica (máximo 210 puntos)**

Haber liderado o formado parte de equipos de trabajo, en los últimos diez (10) años, en la medición y verificación de niveles

<sup>8</sup> Este punto se aclaró en el acta de absolución de consultas y observaciones a la bases

de servicio IATA en los sistemas o servicios ofrecidos en las terminales de pasajeros, en por lo menos seis (06) aeropuertos, de los cuales: (i) como mínimo tres (03) de ellos deben ser aeropuertos en los que operan vuelos internacionales, al momento de realizar las mediciones, y; (ii) como mínimo tres (03) de ellos deben ser aeropuertos con volúmenes de tráfico de pasajeros mayor a diez (10) millones de pasajeros anuales por cada aeropuerto, al momento de realizar las mediciones.

- En aeropuertos que operan vuelos internacionales (máx. 80 puntos)

SERVICIOS	PUNTAJE
Más de Cinco (05) servicios	80
Más de Tres (03) hasta Cinco (05) servicios	60

- En aeropuertos con volúmenes de tráfico > 10 millones de pasajeros anuales (máx. 130 puntos)

SERVICIOS	PUNTAJE
Más de Cinco (05) servicios	130
Más de Tres (03) hasta Cinco (05) servicios	100

**b. Profesional Técnico Auxiliar (máximo 100 puntos)**

El postor debe acreditar que el profesional técnico auxiliar propuesto cuenta con una experiencia mínima de cinco (05) años en consultorías en el ámbito de aeropuertos; caso contrario será descalificado por no cumplir con el Perfil Mínimo establecido en la Sección D: Términos de Referencia.

DESCRIPCION	PUNTAJE
<b>Total Profesional Técnico Auxiliar</b>	<b>100</b>
<b>Nivel Académico</b>	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
<b>Experiencia en consultorías en el ámbito de aeropuertos (*)</b>	<b>100</b>
Mayor a siete (07) años	100
Mayor cinco (05) a siete (07) años	80

(\*) De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado.

**19.1.4 Certificaciones (máximo 50 puntos)**

Dentro del puntaje técnico se evaluará a aquellos Postores que cuenten con las siguientes certificaciones vigentes:

	PUNTAJE
Sistema de Gestión Ambiental: Certificación ISO 14001-2004	25
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Certificación OHSAS 18001-2007	25

En caso de sucursales, se aceptará si en dichas certificaciones presentadas, se consigna que se extiende a la sucursal de Perú. Así, en todos los casos, las certificaciones deberán indicar que en sus alcances se encuentra el postor que se está presentado al presente procedimiento de selección.

En caso de consorcio, bastará que un integrante del consorcio acredite contar las referidas certificaciones.

#### 19.1.5 Evaluación de los Consorcios

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán el concepto indicado en los numerales 19.1.1 y 19.1.2 en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, en lo referido a la experiencia del Postor, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio. Se evaluará hasta un máximo de 520 puntos.

El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado al servicio, indicando la empresa a la que representa cada una de las personas propuestas.

#### 19.1.6 Condiciones de habilitación

Las Empresas y/o Consorcios Postores deberán cumplir las siguientes condiciones en el proceso de evaluación, para su habilitación técnica:

- a) Obtener para cada uno de los conceptos evaluados en los numerales 1.1. y 1.2 de la Tabla N° 01, el puntaje mínimo parcial aceptable indicado en dicha tabla.
- b) Obtener un puntaje total igual o mayor de ochocientos (800) puntos.
- c) No incluir dentro de los Sobres "1" y "2" información sobre los costos estimados de su oferta económica.
- d) Presentar el currículum vitae documentado del personal profesional señalado en el numeral 6 de los Términos de Referencia, a fin de verificar los grados y la experiencia profesional solicitado en dicho numeral.

El Comité Especial asignará en cada rubro, el puntaje a la mejor propuesta y a los siguientes, puntajes proporcionales al resultado de su evaluación.

**TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas**

CRITERIOS	PUNTAJE	PUNTAJE MÍNIMO PARCIAL	PUNTAJE MAXIMO PARCIAL	PUNTAJE OBTENIDO
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>				
<b>1.1 Experiencia del Postor</b>				
<b>1.1.1 Experiencia General</b>				
Experiencia acumulada en consultorías en el rubro de aeropuertos y/o mediciones de niveles de servicio en aeropuertos		180	250	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Más de 12 años</li> <li>• Más de 11 hasta 12 años</li> <li>• Más de 10 años hasta 11 años</li> </ul>	250 220 180			
<b>1.1.2 Experiencia Específica</b>				
En servicios de mediciones y verificaciones de niveles de servicio de IATA en los sistemas o servicios ofrecidos en las terminales de pasajeros		230	270	
<b>b.1 En aeropuertos que operan vuelos internacionales</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Más de 05 Servicios</li> <li>• Más de 03 hasta 05 Servicios</li> </ul>	70 50			
<b>b.2 En aeropuertos con volúmenes de tráfico &gt; 10 millones de pasajeros anuales</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Más de 05 Servicios</li> <li>• Más de 03 hasta 05 Servicios</li> </ul>	200 180			
<b>1.2 Capacidad para la prestación del servicio</b>				
<b>1.2.1 Jefe de Proyecto</b>				
<b>a.1 Nivel Académico y Experiencia General</b>				
		100	120	
<b>a.2 Experiencia Específica</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En aeropuertos que operan vuelos internacionales:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Más de 05 Servicios</li> <li>✓ Más de 03 hasta 05 Servicios</li> </ul> </li> <li>• En aeropuertos con volúmenes de tráfico &gt; 10 millones de pasajeros anuales:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Más de 05 Servicios</li> <li>✓ Más de 03 hasta 05 Servicios</li> </ul> </li> </ul>	80 60 130 100			
<b>1.2.2 Profesional Técnico Auxiliar</b>				
a.1 Experiencia en consultoría en el ámbito de aeropuertos		80	100	
<b>1.3 Certificaciones</b>				
▪ Sistema de Gestión Ambiental: Certificación ISO 14001-2004	25	25	25	
▪ Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Certificación OHSAS 18001-2007	25	25	25	
<b>Puntaje Total Evaluación Técnica</b> <b>PET</b>		<b>800</b>	<b>1000</b>	
<b>PROPUESTA ECONOMICA</b>				
<b>Puntaje de la Oferta Económica i</b> <b>PEi</b>	$PEi = 2(PMPE) - (Oi/Om) \times PMPE$			
La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:				
<b>CALIFICACIÓN FINAL</b> <b>CF</b>	$CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$			

Nota: En caso de Consorcio, se evaluará hasta un máximo de 520 puntos en numeral 1.1 Experiencia del Postor, considerando la experiencia acumulada presentada por las empresas que conforman el consorcio. Aquellos postores que no alcancen el puntaje mínimo requerido en el presente cuadro a nivel total, no calificarán para la apertura del Sobre "3" Económico.

## 20. APERTURA DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA

En el lugar, fecha y hora fijada para este evento, y ante Notario Público, el Comité Especial dará inicio al acto de apertura de sobres económicos y otorgamiento de la Buena Pro. De manera previa, en dicho acto el Comité Especial comunicará los resultados obtenidos en la evaluación técnica por cada postor. Si un postor no estuviera de acuerdo con la evaluación realizada a su propuesta técnica, deberá solicitar que la propuesta económica quede en custodia del Notario Público siempre que esta no haya sido abierta.

A los postores que no alcancen los 800 puntos no se les considerará para continuar el procedimiento y procederá devolverseles el sobre cerrado contenido su propuesta económica.

Posteriormente, se verificará públicamente los sobres económicos de los postores aptos no han sido violentados ni alterados.

Se procederá a hacer públicas las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 800 o más puntos.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:

Función:

$$PE_i = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

PE <sub>i</sub>	=	Puntaje de la oferta económica "i"
O <sub>i</sub>	=	Oferta económica "i"
O <sub>m</sub>	=	Oferta económica de costo más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)
i	=	Propuesta

## 21. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

En la evaluación de propuestas económicas, si alguna propuesta presenta valores anormales o desproporcionados, ésta será descalificada del procedimiento de selección. Para tal efecto, una propuesta se considerará anormal o desproporcionada en los siguientes supuestos:

- i. Cuando concurriendo dos postores, la oferta económica de uno de ellos sea inferior en más de 20% a la otra oferta.
- ii. Cuando concurriendo tres o más postores, la oferta económica sea inferior en más de 20% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.

- iii. En caso de que concurra un solo postor, si la oferta económica es inferior al 90% del Valor Referencial<sup>9</sup>.

Las Propuestas que excedan el 100% del monto del valor referencial materia del procedimiento de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

## 22. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- i. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

$$PTi = 0.80 \times PETi + 0.20 \times PEi$$

Donde:

PTi = Puntaje Total del postor "i"  
PETi = Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"  
PEi = Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

- ii. Se procederá a la verificación de las propuestas económicas y su concordancia con la estructura del presupuesto de las Bases.  
iii. En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios.

## 23. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro será otorgada al Postor o Consorcio que obtenga el mayor puntaje total. La publicación de la Buena Pro se realizará en la página web del OSITRAN.

## 24. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité Especial podrá declarar desierto el Procedimiento de Selección, por las siguientes circunstancias:

- Cuando no se presente ningún Postor.
- Ninguna oferta cumple lo establecido en las Bases.
- El ganador de la Buena Pro o el segundo postor en orden de prelación, no suscriban el contrato, dentro del plazo establecido en las Bases.

## 25. DE LAS IMPUGNACIONES

Una vez otorgada la Buena Pro, los Postores podrán impugnar el resultado del procedimiento de selección, mediante la presentación de un recurso de apelación ante la Gerencia General de OSITRAN.

El escrito que contiene la impugnación deberá cumplir con los siguientes requisitos, para ser admitido a trámite:

<sup>9</sup> Este punto se aclaró en el acta de absolución de consultas y observaciones a la bases

- a. Identificación del impugnante, debiendo consignar como mínimo sus nombres y apellidos completos o su denominación o razón social, documento de identidad y domicilio procesal. En caso de actuar con representante se acompañará los documentos que acrediten tal representación.
- b. Garantía<sup>10</sup> por el monto de 3% del valor referencial a favor de OSITRAN con un plazo de vigencia mínimo de treinta (30) días calendario (Formato N° 13).
- c. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
- d. Los fundamentos de hecho y de derecho.
- e. Señalar una dirección electrónica propia.
- f. La relación de documentos y anexos que acompaña a su recurso.
- g. La firma del impugnante o de su representante.

El plazo para presentar la impugnación es de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la buena pro, según lo establecido en el numeral 23 de las Bases. La verificación de la presentación de los requisitos será realizada en un solo acto en la oportunidad de su presentación. Se podrá otorgar un plazo máximo de subsanación de documentos de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de notificada la observación. En caso no se realice la subsanación en el plazo otorgado, se entenderá por no presentado.

La impugnación será improcedente cuando:

- a. Sea interpuesto fuera del plazo establecido.
- b. Quien suscribe el escrito no sea el postor o su representante legal.
- c. El postor se encuentre incurso en alguno de los impedimentos previstos en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y el artículo 12 de sus Disposiciones Complementarias.
- d. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles o administrativos, o carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
- e. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en la impugnación y el petitorio del mismo.
- f. Quien impugne sea el ganador de la Buena Pro

El recurso de apelación será resuelto por el Gerente General de OSITRAN, mediante Resolución, en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación o subsanación del recurso, según corresponda. Esta facultad es delegable.

En caso el recurso sea declarado improcedente o infundado, se procederá a ejecutar la garantía presentada, caso contrario se procederá a devolver la misma. En caso de desistimiento antes de culminado el plazo para resolver el recurso de apelación, se ejecutará el 70% de la garantía presentada.

La Resolución que resuelve el recurso de apelación deberá ser notificada en el domicilio procesal señalado en el recurso o en la absolución, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de emitida.

La Resolución que resuelve la impugnación agota la vía administrativa. En caso dicha

<sup>10</sup> Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Resolución no sea emitida y/o notificada dentro de los plazos previstos, se entenderá por desestimado el recurso.

## 26. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Por razones de recorte presupuestal, por norma expresa o por haber desaparecido la necesidad de contratar, el procedimiento de selección podrá ser cancelado en cualquier momento, hasta antes de la suscripción del contrato, lo cual será informado a los postores a través de la página web OSITRAN.

## 27. PRELACIÓN

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá el presente Procedimiento de Selección:

- i. El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- ii. Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- iii. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 030-2015-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y observaciones a las Bases.
- iv. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicatario.
- v. Los Contratos de Concesión.

## 28. GARANTÍAS

### Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% del monto de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo. La referida garantía será una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú, la cual deberá mantenerse vigente durante el tiempo de ejecución del Contrato y hasta la conformidad total del servicio. Para dicho efecto se utilizará el Formato N° 12 como referencia.

### Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta

Cuando la propuesta económica fuese inferior al Valor Referencial en más del 10%, el postor adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato una garantía adicional por un monto equivalente al 25% de la diferencia del Valor Referencial y la propuesta económica.

## 29. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

- i. Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido o administrativamente firme, se procederá a la firma del Contrato.
- ii. Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro.
- iii. En caso lo considere necesario, el adjudicatario podrá solicitar, por razones debidamente sustentadas, una ampliación de plazo para la presentación de la documentación solicitada para la suscripción del contrato, cuyo otorgamiento será evaluado por el órgano encargado de las contrataciones.
- iv. Transcurrido el plazo indicado en las Bases o el plazo adicional otorgado OSITRAN podrá optar discrecionalmente entre convocar al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato respectivo, o declarar desierto el procedimiento de selección y convocar el proceso que corresponda, de ser el caso.
- v. Asimismo, en el caso de resolución de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación de los servicios o convocar a un nuevo Procedimiento de selección.
- vi. Dicho Postor, a efectos de continuar con los servicios, deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador. Si éste no firmara el Contrato, OSITRAN procederá a convocar al siguiente Postor en el orden de méritos o convocar a un nuevo Procedimiento de selección.
- vii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el contrato de consorcio mediante documento privado con firmas legalizadas ante Notario Público por cada uno de los integrantes o sus representantes legales, según corresponda. Una copia simple legalizada de dicho documento, será agregada en calidad de anexo al Contrato a ser suscrito.
- viii. Los documentos que deberá presentar el adjudicatario para la suscripción del Contrato, son los siguientes<sup>11</sup>:
  - a) Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
  - b) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de corresponder.
  - c) Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato.
  - d) Copia del DNI vigente del representante legal.
  - e) Copia legalizada del documento privado que formalice el Contrato de Consorcio (de corresponder).

### 30. DEL CONTRATO

- i. Al momento de la suscripción del Contrato, el Postor seleccionado deberá presentar el Poder vigente del representante legal con atribución expresa para firmar el Contrato. Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul

<sup>11</sup> Este punto se aclaró en el acta de absolución de consultas y observaciones a la bases

Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y/o apostillado.

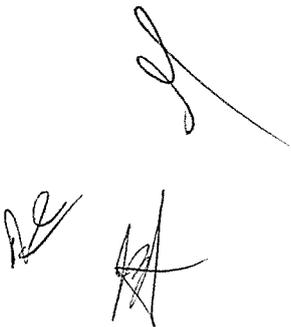
- ii. Se adjunta en la Sección C el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente, deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.

### **31. CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL**

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual.

*Handwritten marks:*  
A small scribble at the top left.  
A signature-like mark in the middle left.  
A vertical mark at the bottom left.

## B. FORMATOS

Three handwritten signatures in black ink are located in the bottom left corner of the page. The top signature is a long, sweeping stroke. Below it are two shorter, more complex signatures.

FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Lima, de de 2015

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE  
DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo

Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 030-2015-OSITRAN  
"CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS  
MÍNIMOS Y DE LOS NIVELES DE SERVICIO IATA EN EL AIJCH, PRIMER GRUPO DE  
AEROPUERTOS Y SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA"

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, el suscrito....., Representante Legal de.....(nombre del Postor)..... tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria del presente Procedimiento de Selección, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE  
COMÚN DEL CONSORCIO



FORMATO N° 2

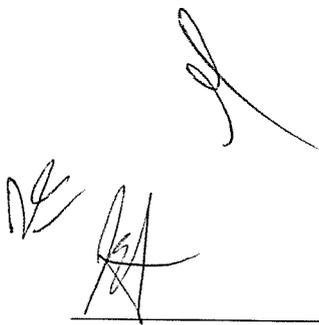
IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL  
(Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución)
2. RUC
3. DOMICILIO LEGAL
4. CIUDAD
5. PAÍS
6. CASILLA POSTAL
7. TELÉFONO(S)
8. FAX
9. NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA
10. CORREO ELECTRÓNICO

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMUN DEL  
CONSORCIO

NOTA: En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas integrantes del Consorcio deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras consignarán en el presente formato la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases



FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

1. No tiene impedimento para ser Postor conforme a lo establecido en el numeral 12 de las presentes Bases.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Procedimiento de Selección.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Procedimiento de Selección.
4. Se compromete a mantener su oferta durante el procedimiento de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.
6. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y demás disposiciones modificatorias.

Lugar y fecha

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL  
CONSORCIO

 NOTA: En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.


**FORMATO N° 4**  
**PROMESA DE CONSORCIO**  
Empresa 1 – Empresa 2 – Empresa 3

Yo ....., identificado con ....., de nacionalidad ....., Representante Legal de ...Empresa 1....., con poder registrado en ....., con domicilio en ..... Lima, Perú.

Yo ....., identificado con ....., de nacionalidad ....., Representante Legal de ...Empresa 2....., con poder registrado en ....., con domicilio en ..... Lima, Perú.

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar el Servicios de "CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y DE LOS NIVELES DE SERVICIO IATA EN EL AIJCH, PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS Y SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA".

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.

2. Las firmas Consorciadas asumen la denominación común de ..... para las diversas etapas de selección de EL CONSULTOR.

3. Se designa como representante común del CONSORCIO a la empresa ..... (nombre de la empresa 1 ó 2, según corresponda).

4. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes:

Empresa 1 ...%

Empresa 2 ...%

Empresa 3 ...%

5. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad económica, legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.

6. Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN.

7. Que la oferta del CONSORCIO integrado por las XX empresas, mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.

8. Designar como Representante Común del CONSORCIO al ..... identificado con ....., con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores. y del contrato hasta la liquidación del mismo.

9. Se señala para efectos de la presente Procedimiento de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO:

....., Lima - Perú

10. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato, el Contrato de Consorcio se formalizará con un documento privado con firmas legalizadas ante Notario Público por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, cuya copia legalizada será remitida a OSITRAN.

Lima, de de 2015

Por la Empresa 1

Por la Empresa 2

Por la Empresa 3

FORMATO N° 5

EXPERIENCIA DEL POSTOR

NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		COSTO DEL SERVICIO (S/.)	% DE PARTICIPACIÓN (EN CASO DE CONSORCIO)
				INICIO	TÉRMINO		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

NOTA 1: La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

NOTA 2: Para contratos con moneda extranjera, utilizar el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

FORMATO N° 6

PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto para su participación. El Postor deberá presentar el Formato N° 9 para el profesional propuesto.

1) JEFE DE PROYECTO

Nombre:

2) PROFESIONAL TÉCNICO AUXILIAR

Nombre:

3) PERSONAL DE APOYO:

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES O FRACCIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		

<b>TOTAL HOMBRES / MES</b>	
----------------------------	--

4) PERSONAL ADMINISTRATIVO:

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES O FRACCIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		

<b>TOTAL HOMBRES / MES</b>	
----------------------------	--

El que suscribe ..... Representante Legal de .....(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Procedimiento de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del especialista que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

**FORMATO N° 7**

**PERSONAL PROFESIONAL A SER EVALUADO**

Relación de los profesionales que integrarán el personal de especialistas del Postor, con una participación establecida en los TDR y presentes Bases y de dedicación exclusiva al servicio de supervisión. Dichos profesionales serán evaluados en base al Formato N° 8.

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES
1. Jefe de Proyecto		
2. Profesional Técnico Auxiliar		

El que suscribe..... Representante Legal de .....(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Procedimiento de Selección, se asignará al profesional indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del profesional que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

**FORMATO N° 8**

**CURRÍCULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO**

**CURRÍCULO VITAE**

**1. NOMBRE COMPLETO:**

**2. TÍTULO PROFESIONAL:**

**AÑO:**

**3. UNIVERSIDAD: PERIODO:**

**4. REG. PROFESIONAL N°:**

**AÑO:**

**5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO**

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

**6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN**

INSTITUCIÓN	MATERIA	N° DE HORAS	FECHA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

**7. CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO**

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO		TIEMPO TOTAL AÑOS/MESES
		del	AL	

**8. TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO**

TRABAJO TOTAL	TIPO <sup>12</sup>	FIRMA/ ENTIDAD	UBICACION	PERIODO		TIEMPO (AÑOS)
				DEL	AL	

Nota 1: El CV deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación. Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente formato.

Nota 2: Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases

Nota 3: Para complementar la información que acredite los servicios referidos a proyectos cuyos contratos sean superior a lo establecido en las Bases se podrá utilizar el formato N° 5.



\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO



<sup>12</sup> Este punto se aclaró en el acta de absolución de consultas y observaciones a la bases

FORMATO N° 9

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL  
SERVICIO

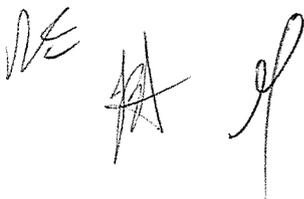
El Profesional que suscribe, mediante la presente se compromete a formar parte del personal profesional asignado a la "CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y DE LOS NIVELES DE SERVICIO IATA EN EL AIJCH, PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS Y SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA", que presenta el Postor .....(Nombre del Postor) .....en el caso que éste obtenga la Buena Pro del presente Procedimiento de Selección.

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

\_\_\_\_\_  
Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Profesional

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO



FORMATO Nº 10

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha de de2015

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Calle Los Negocios Nº 182, Piso 4, Surquillo

Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO Nº 030-2015-OSITRAN

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica, a suma alzada, de .....(Nombre del Postor)..... por el monto de S/.....( ...../100.Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar como CONSULTOR PARA LA MEDICIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y DE LOS NIVELES DE SERVICIO IATA EN EL AIJCH, PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS Y SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA”.

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Procedimiento de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO



**FORMATO N° 11**

**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO  
(REFERENCIAL)**

**A. PERSONAL**

- a. Jefe de Proyecto
- b. Profesional Técnico Auxiliar
- d. Personal de Apoyo

**B. ALQUILERES Y SERVICIOS**

- a. Alquiler de equipos.
- b. Alquiler de Vehículo.
- c. Otros alquileres.

**C. MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO**

- a. Pasajes.
- b. Viáticos del Personal.
- c. Movilización y Desmovilización de Mobiliario y Equipos.

**D. MATERIALES Y UTILES DE OFICINA**

- a. Útiles de Oficina y Dibujo
- b. Copias y Reproducciones e Impresiones
- c. Materiales Fotográficos, etc.

**E. GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS**

**F. UTILIDAD**

**SUB TOTAL SIN IMPUESTOS DE LEY**

**IMPUESTOS DE LEY**

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (S/.)**

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

NOTA:

1. La presente estructura es referencial para efectos del procedimiento de selección.
2. El Postor dentro de su propuesta económica debe considerar todos los costos necesarios que demande el cumplimiento de los servicios y requisitos exigidos por las Bases de la Procedimiento de Selección, Términos de Referencia y Contrato.
3. El valor total de la propuesta debe expresarse en céntimos de Nuevo Sol.



FORMATO N° 12

CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
(MODELO REFERENCIAL)

Lima, de      de 2015

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE  
DE USO PÚBLICO – OSITRAN  
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo  
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 030-2015-OSITRAN  
"CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS  
MÍNIMOS Y DE LOS NIVELES DE SERVICIO IATA EN EL AIJCH, PRIMER GRUPO DE  
AEROPUERTOS Y SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA"

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la suma de S/.: .....(importe en números)....., .....(importe en letras).....y ../100 Nuevos Soles, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases del Procedimiento de Selección de la referencia (las "Bases").

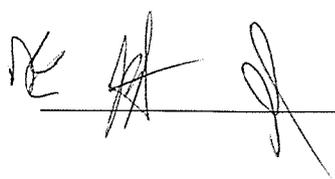
Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el Contrato.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente de Administración de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (... ) , hasta el (...).

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA



**FORMATO N° 13**  
**CARTA FIANZA POR IMPUGNACIÓN**  
**(MODELO REFERENCIAL)**

Lima, de      de 2015

Señores  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE  
DE USO PÚBLICO – OSITRAN  
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo  
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 030-2015-OSITRAN  
"CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS  
MÍNIMOS Y DE LOS NIVELES DE SERVICIO IATA EN EL AIJCH, PRIMER GRUPO DE  
AEROPUERTOS Y SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA"

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la suma de S/. (xxNuevos Soles), equivalente al 3% del Valor Referencial de la presente convocatoria, con una vigencia mínima de 30 días calendario, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el derecho de Impugnación, presentado por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Procedimiento de Selección de la referencia (las "Bases").

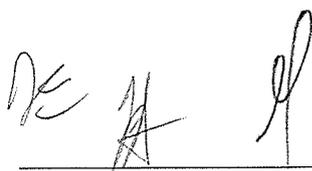
Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que la Impugnación se declare infundada o improcedente.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente de Administración de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que el recurso de impugnación presentado por nuestro cliente (indicar nombre del Postor) ha sido declarado infundado o improcedente. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (... ) , hasta el (...).|

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA



## C. MODELO DE CONTRATO

VE  
  


**CONTRATO N° -2015-OSITRAN**

Procedimiento de Selección Ordinario N° 030-2015-OSITRAN

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Conste por el presente documento, **EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran de una parte, el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO**, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente de Administración, Sr. \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, en adelante **OSITRAN**; y de la otra parte, \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, inscrita en la Partida Registral N° \_\_\_\_\_ del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de \_\_\_\_\_, debidamente representada por \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, según facultades que obran en \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, a quien en adelante se le denominará **EL CONSULTOR**; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1 En virtud a las facultades legales pertinentes, OSITRAN convocó al Procedimiento de Selección Ordinario N° 030-2015-OSITRAN para seleccionar a **EL CONSULTOR** que se encargue de la **CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y DE LOS NIVELES DE SERVICIO IATA EN EL AIJCH, PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS Y SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA.**

1.2 Como resultado del Procedimiento de Selección Ordinario, resultó ganador **EL CONSULTOR**, por lo que se le adjudicó la Buena Pro mediante..... del Comité Especial, por un monto ascendente a S/..... incluido los impuestos de ley así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

2.1 Por el presente Contrato, **OSITRAN** conviene en contratar a **EL CONSULTOR** para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1.1 del presente Contrato, y a su vez, éste conviene en cumplir con la ejecución del servicio descrito en las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 030-2015-OSITRAN, que forman parte del presente Contrato.

**TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE**

3.1 Las partes convienen que forman parte del presente Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 030-2015-OSITRAN, la Absolución de las Consultas y Observaciones, así como las propuestas técnica y económica presentadas por **EL CONSULTOR**.

3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente Contrato, el orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual será el siguiente:

- i. El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.

- ii. El Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
- iii. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 030-2015-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.
- iv. El Contrato.
- v. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicatario
- vi. Los Contratos de Concesión.

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vínculo contractual establecido entre las partes.

#### **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL CONSULTOR**

4.1 **EL CONSULTOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 030-2015-OSITRAN, su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en los Contratos de Concesión.

4.2 **EL CONSULTOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.

4.3 **EL CONSULTOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual transferirá a **OSITRAN** toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

4.4 **EL CONSULTOR** deberá cumplir oportunamente con la presentación del Plan de Trabajo y Entregables de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia.

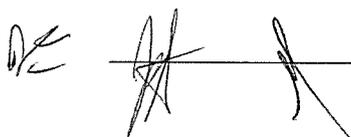
4.5 **EL CONSULTOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN**, quien verificará la participación del personal profesional mínimo y de apoyo de **EL CONSULTOR** asignado a la servicio de conformidad con lo establecido en su Propuesta Técnica y Económica.

4.6 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL CONSULTOR** no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios materia del presente Contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.

4.7 **EL CONSULTOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones o que obtenga durante la ejecución del presente Contrato, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.

4.8 **EL CONSULTOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN**.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL JEFE DE PROYECTO Y DE SU RELACION CON OSITRAN**



5.1 El Jefe de Proyecto de **EL CONSULTOR** coordina con **OSITRAN** a través del Gerente de Supervisión y Fiscalización o a través de quien éste designe expresamente para cumplir funciones específicas.

5.2 El Jefe de Proyecto en representación de **EL CONSULTOR**, es responsable de:

5.2.1 Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato.

5.2.2 Organizar el servicio de supervisión, administrando al personal y recursos que se asignen.

5.2.3 Representar a **EL CONSULTOR** ante **OSITRAN** en los actos relacionados a la ejecución del contrato.

5.2.4 Presentar a **OSITRAN** el Plan de Trabajo y Entregables, contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

5.2.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres, por parte del personal de **EL CONSULTOR**.

5.2.6 Cualquier otra que **OSITRAN** le solicite relacionada con el objeto del contrato y que le compete como Jefe de Proyecto.

#### **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE OSITRAN**

6.1 **OSITRAN** proporcionará a **EL CONSULTOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias.

6.2 **OSITRAN** apoyará a **EL CONSULTOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios.

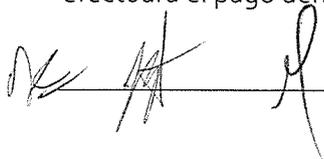
#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: ASPECTOS ECONÓMICOS**

7.1 La retribución correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato, contratados bajo la modalidad de Suma Alzada, asciende a la suma de S/. \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ con \_\_\_/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato.

7.2 Los pagos correspondientes al servicio se realizarán de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 de los Términos de Referencia.

7.3 Los pagos se efectuarán luego de emitida la conformidad por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de **OSITRAN** a los entregables señalados en los Términos de Referencia.

7.4 **OSITRAN** tiene un plazo señalado en los Términos de Referencia del servicio, contados a partir de la fecha de presentación de cada entregable para emitir la respectiva conformidad, siempre y cuando no se encuentre observado. Una vez aprobado cada entregable, **OSITRAN** efectuará el pago dentro del plazo señalado en el numeral 11 de los Términos de Referencia.



### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, N° XXXXXXXXXXXXXXXX, emitida por la Empresa XXXXXXXXXXXXXXXX por un monto ascendente a XXXXXXXXXXXXXXXX a favor de **OSITRAN**, de vigencia anual, renovable hasta la conformidad total del servicio contratado. El fiador es una empresa del sistema \_\_\_\_\_ autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP para emitir cartas fianzas, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú

### **CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

9.1 Este Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.

9.2 El plazo total de la presente consultoría es de ciento setenta (170) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la emisión de la orden de inicio por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.

### **CLÁUSULA DÉCIMO: DE LAS PENALIDADES**

10.1 En los casos que **EL CONSULTOR** incumpla con entregar el plan de trabajo y los entregables señalados en los Términos de Referencia, **OSITRAN** le aplicará a **EL CONSULTOR** la penalidad establecida en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

10.2 El monto máximo acumulado por la aplicación de penalidades por todo concepto no debe superar el 10% del monto total contratado.

10.3 En ese sentido, en caso **OSITRAN** detecte que **EL CONSULTOR** ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral VI. Procedimiento de la aplicación de la Penalidad de la Directiva aprobada por Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN o cualquier norma que la reemplace.

10.5 La Resolución de **OSITRAN** que determine el incumplimiento por parte de **EL CONSULTOR** así como la penalidad aplicable, tendrá carácter definitivo y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de **EL CONSULTOR**.

10.6 El monto de las penalidades será abonado por **EL CONSULTOR** a **OSITRAN** a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, computado desde la fecha de notificación del requerimiento de pago que efectúe **OSITRAN** a **EL CONSULTOR**.

10.7 En caso que **EL CONSULTOR** incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, **OSITRAN** podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta, sin perjuicio del cobro de los intereses legales correspondientes por la demora en el pago de la penalidad.

En caso de ejecución de la Carta Fianza por incumplimiento de pago de la penalidad, **EL CONSULTOR** deberá presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, bajo las

mismas condiciones establecidas en las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 030-2015-OSITRAN y la Absolución de Consultas Y Observaciones, bajo apercibimiento de resolver el contrato. En caso de resolución de contrato por culpa del **EL CONSULTOR**, éste se encuentra obligado a pagar a **OSITRAN** el monto de la garantía que no renovó, sin perjuicio de la facultad de **OSITRAN** de exigir la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

11.1 Si **EL CONSULTOR** incumpliera sus obligaciones contractuales o demostrara negligencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** podrá solicitar la remoción, cambio de la persona o personas responsables o podrá proceder a la resolución del contrato, conforme al procedimiento establecido en el numeral 11.3.

11.2 **OSITRAN** podrá resolver el Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** pagará los servicios efectivamente prestados.

11.3 Si **EL CONSULTOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, **OSITRAN** podrá otorgarle un plazo no mayor de quince (15) días, siendo que, en caso no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en el plazo otorgado, a, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato, iniciándose, de ser el caso, las acciones respectivas de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, **OSITRAN** se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando no obstante **EL CONSULTOR** se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de **OSITRAN**, éste, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento.

11.4 Las penalidades, por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente Contrato. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato y adicionalmente se ejecutará la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

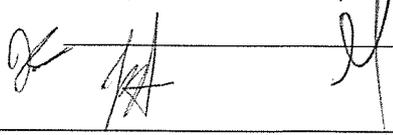
#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

12.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el Código Civil peruano.

12.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.

12.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

12.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a sesenta (60) días



calendario, **OSITRAN** o **EL CONSULTOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre el Gerente General de **OSITRAN** y el Representante de **EL CONSULTOR**.

12.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL CONSULTOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR**

13.1 **EL CONSULTOR** asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato.

La aprobación de los informes y otros documentos de **EL CONSULTOR** por parte de **OSITRAN**, durante la ejecución de los servicios, no exime a **EL CONSULTOR** de la responsabilidad final y total por los mismos.

13.2 En consideración a la cláusula anterior, **EL CONSULTOR** deberá cumplir con absolver mediante Informes Especiales, las aclaraciones, correcciones y consultas que fueran solicitadas por el **OSITRAN**, durante la ejecución del servicio así como durante el siguiente año de emitida la conformidad del mismo. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de siete (07) días hábiles de recibida la consulta por escrito o el plazo que indique **OSITRAN**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CLÁUSULA ARBITRAL**

14.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.

14.2 Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración del Centro de Arbitraje de AmCham Perú, conforme a su Estatuto y Reglamento, a los cuales las partes se someten incondicionalmente. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.

14.3 El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- ESCRITURA PÚBLICA**

15.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo a cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

15.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

**EL CONSULTOR** entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos:

- i. Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- ii. Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de corresponder.
- iii. Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato.
- iv. Copia del DNI vigente del representante legal.
- v. Copia legalizada del documento privado que formalice el Contrato de Consorcio (de corresponder).

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- DOMICILIO LEGAL**

17.1 Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, éstas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.

17.2 La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación mínima de 48 horas.

17.3 En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los ..... días del mes de ..... del año 2015.

\_\_\_\_\_  
OSITRAN

\_\_\_\_\_  
EL CONSULTOR



## D. TERMINOS DE REFERENCIA



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y DE LOS NIVELES DE SERVICIO IATA EN EL AIJCH, PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS Y SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA

### ÍNDICE

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
2. FINALIDAD
3. ANTECEDENTES
4. OBJETIVOS GENERALES
5. REQUISITOS DE LA EMPRESA CONSULTORA Y SU PERSONAL
  - 5.1 Experiencia de la empresa consultora
  - 5.2 Experiencia del Jefe de Proyecto
  - 5.3 Experiencia del profesional técnico auxiliar
  - 5.4 Requisitos del personal de apoyo
6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA
  - 6.1 Lugar de ejecución de la Consultoría
  - 6.2 Plazo total de la Consultoría
  - 6.3 Plan de Trabajo
  - 6.4 Entregables
  - 6.5 Otros alcances de la Consultoría
7. DESCRIPCIÓN DE LOS ENTREGABLES
  - 7.1 Primer Entregable
  - 7.2 Segundo Entregable
  - 7.3 Tercer Entregable
8. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES
9. SUPERVISIÓN
10. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO



11. PENALIDADES
12. OTRAS OBLIGACIONES
13. CONFIDENCIALIDAD
14. PROPIEDAD INTELECTUAL
15. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
16. ORDEN DE INICIO



**CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y DE LOS NIVELES DE SERVICIO IATA EN EL AIJCH, PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS Y SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de consultoría para la medición del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos (RTM) y de los niveles de servicio de la International Air Transport Association (IATA) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH), Primer Grupo de Aeropuertos y Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia.

**2. FINALIDAD**

Contratar a una empresa consultora especialista (en adelante el Consultor) en mediciones de niveles de servicio en terminales aeroportuarias, a fin de efectuar y verificar los requisitos técnicos mínimos y niveles de servicios IATA establecidos en los contratos de concesión del AIJCH, Primer Grupo de Aeropuertos y Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

OSITRAN ejerce las funciones de supervisión y fiscalización, entre otras, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas de las entidades prestadoras, conforme a lo previsto en la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley N° 27332, en la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, Ley N° 26917, y en el Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias.

Es bajo ese marco normativo que OSITRAN es la autoridad competente para ejercer la supervisión de los servicios públicos de transporte aéreo concesionados.

Utilizando como mecanismos para ejercer la función supervisora, la verificación del cumplimiento de los niveles de servicio en los aeropuertos concesionarios, el servicio solicitado tiene por finalidad cumplir con las obligaciones de OSITRAN, establecidas en los respectivos Contratos de Concesión, en lo que refiere a los RTM y niveles de servicio.



**4. ANTECEDENTES**

El Contrato de Concesión del aeropuerto internacional Jorge Chávez fue suscrito entre la empresa Lima Airport Partners (LAP) y el Estado Peruano, el 14 de febrero de 2001.

El Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia suscrito entre la empresa Aeropuertos del Perú (AdP) y el Estado Peruano, el 18 de agosto de 2006.



El Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia suscrito entre la empresa Aeropuertos Andinos del Perú (AAP) y el Estado Peruano, el 05 de enero de 2011.

En cumplimiento a las obligaciones de inversión establecidas en los respectivos contratos de concesión, las tres empresas concesionarias han ejecutado durante el periodo inicial, mejoras sobre la infraestructura del lado aire y lado tierra de los aeropuertos. Las mejoras en el lado tierra se ven reflejadas principalmente en las remodelaciones y ampliaciones de las terminales de pasajeros e instalaciones conexas, cuyo principal objetivo fue incrementar la calidad de los servicios y el alcance de la infraestructura aeroportuaria a los usuarios de las distintas sedes aeroportuarias.

En dicho contexto, los contratos de concesión han establecido, para efectos de medir la calidad del servicio que brinden los concesionarios en los aeropuertos bajo su administración, determinados requisitos técnicos mínimos así como niveles de servicio basados en las recomendaciones de la IATA en su Manual Airport Development Reference Manual (ADRM), los cuales vienen siendo verificados anualmente por OSITRAN desde la culminación de las mejoras del periodo inicial.

## 5. OBJETIVOS GENERALES

La presente consultoría tiene como objetivo:

- a) Verificar el cumplimiento de los RMT contenidos en el contrato de concesión del AIJCH.
- b) Verificar el cumplimiento de los Niveles de Servicio IATA, en las condiciones establecidas en los Contratos de Concesión del AIJCH, Primer y Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia.

Las mediciones se realizarán en los aeropuertos de: Lima (AIJCH), Cajamarca, Chiclayo, Iquitos, Pucallpa, Piura, Tarapoto, Trujillo, Tumbes (pertenecientes a la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia), Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna (pertenecientes a la Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia).

## 6. REQUISITOS DE LA EMPRESA CONSULTORA Y SU PERSONAL

### 6.1 Experiencia de la empresa consultora

Debe acreditar:

- i. Como mínimo diez (10) años de experiencia acumulada<sup>1</sup> en consultorías en el rubro de aeropuertos y/o mediciones de niveles de servicio en aeropuertos.
- ii. Haber realizado como mínimo seis (06) servicios de mediciones y verificaciones de niveles de servicio de IATA en los sistemas o servicios ofrecidos en las terminales de pasajeros, debiendo ser:

<sup>1</sup> También será aplicable para el caso de consorcios, de conformidad con lo señalado en la Directiva N° 016-2012-osce/cd



- Como mínimo tres (03) de ellos prestados en aeropuertos en los que operan vuelos internacionales, al momento de realizar las mediciones.
- Como mínimo tres (03) de ellos prestados en aeropuertos con volúmenes de tráfico de pasajeros mayor a diez (10) millones de pasajeros anuales por cada aeropuerto, al momento de realizar las mediciones.

## 6.2 Experiencia del Jefe de Proyecto

Debe acreditar:

- i. Formación profesional universitaria con una experiencia en el ámbito de ingeniería aeroportuaria mínima de quince (15) años.
- ii. Haber liderado o formado parte de equipos de trabajo, en los últimos diez (10) años, en la medición y verificación de niveles de servicio IATA en los sistemas o servicios ofrecidos en las terminales de pasajeros, en por lo menos en seis (06) aeropuertos, de los cuales:
  - Como mínimo tres (03) de ellos deben ser aeropuertos en los que operan vuelos internacionales, al momento de realizar las mediciones.
  - Como mínimo tres (03) de ellos deben ser aeropuertos con volúmenes de tráfico de pasajeros mayor a diez (10) millones de pasajeros anuales por cada aeropuerto, al momento de realizar las mediciones.
- iii. Dominio del idioma español en forma escrita y hablada, y conocimiento del idioma inglés escrito y hablado (se acreditará mediante constancia de estudios, certificados de estudios o declaración jurada).
- iv. Conocimiento de los diversos documentos utilizados en la Consultoría (manuales de IATA, de la FAA, de la ACI, RAP, u otros referidos a metodologías para mediciones de niveles de servicio).



## 6.3 Experiencia del profesional Técnico Auxiliar

Además del Jefe de Proyecto, el Técnico Auxiliar participará en el desarrollo de la metodología, análisis de demanda y realización de entregables. El profesional Técnico Auxiliar deberá acreditar formación profesional universitaria con una experiencia mínima de cinco (05) años en consultorías en el ámbito de aeropuertos.

## 6.4 Requisitos del personal de apoyo

La empresa consultora deberá proponer (Propuesta Técnica) al personal de apoyo necesario para efectuar las mediciones.

El personal de apoyo que proponga para el desarrollo de la presente consultoría deberá acreditar:

- Formación mínima: estudiantes de nivel universitario.



- No tener antecedentes penales.
- Contar con DNI vigente.

## 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

### 7.1 Lugar de ejecución de la Consultoría

La consultoría para la medición del cumplimiento de los RTM y de los niveles de servicio IATA deberá realizarse en los siguientes aeropuertos concesionados:

- Aeropuerto internacional Jorge Chávez (Lima).
- Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia: Cajamarca, Chiclayo, Iquitos, Pucallpa, Piura, Tarapoto, Trujillo y Tumbes.
- Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia: Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna.

### 7.2 Plazo total de la Consultoría

El plazo total de la presente consultoría es de ciento setenta (170) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la emisión de la orden de inicio por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.

### 7.3 Plan de Trabajo

A los cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la emisión de la orden de inicio, el Consultor deberá presentar un plan de trabajo el cual deberá contener:

- Objetivos y metas.
- Detalle de las actividades a realizar durante todas las etapas de la Consultoría.
- Metodologías a aplicar, mediciones a efectuar y forma de presentación de los resultados.
- Organigrama con el personal que participará en las distintas etapas de la consultoría.
- Cronograma de actividades, incluyendo fecha de presentación de entregables, fecha de toma de mediciones, fecha de exposición del primer y tercer entregable, entre otros que el Consultor considere necesario.
- Detalle del contenido y estructura de los Informes a entregar (entregables).
- Detalle de la información histórica de tráfico, documentos aplicables y cualquier otra información que el Consultor considere necesaria solicitar al Concesionario u OSITRAN para el correcto desarrollo de la Consultoría.



Se presentará un (01) plan de trabajo para todos los aeropuertos en los que se requieren realizar las mediciones materia de la presente consultoría.

OSITRAN contará con un plazo de diez (10) días calendario para su aprobación de considerarlo conveniente.

#### 7.4 Entregables

El Consultor deberá presentar tres entregables, los cuales describimos a continuación:

##### i. Primer Entregable

El Consultor deberá presentar un informe conteniendo principalmente la metodología y determinación de los periodos puntas (meses, días de la semana, horas del día) y horas más convenientes para realizar las mediciones de acuerdo a lo requerido en los respectivos contratos de concesión.

Asimismo, en el primer entregable se definirá la forma y plazos de presentación del segundo y tercer entregable.

##### ii. Segundo Entregable

El Consultor deberá presentar un informe conteniendo la recolección de datos y procesamiento de la información efectuada según metodología y cronograma propuesto.

##### iii. Tercer Entregable

El Consultor deberá presentar el resultado de las mediciones, verificación e informe final del cumplimiento de los RTM y niveles de servicio IATA, en el cual se deberá incluir todas las fórmulas, cálculos, cuadros, diagramas, que considere conveniente a fin de brindar el debido sustento al trabajo realizado.

#### 7.5 Otros alcances de la Consultoría

El Jefe de Proyecto deberá exponer ante OSITRAN el Primer y Tercer Entregable, en la fecha señalada en el cronograma de actividades. La presentación del Tercer Entregable se podrá realizar por grupos de aeropuertos, previa coordinación con OSITRAN.

Subsanación y/o aclaración de las observaciones que se presenten.



#### 8. DESCRIPCIÓN DE LOS ENTREGABLES

##### 8.1 Primer Entregable

##### i. Forma de presentación

Para la correcta ejecución del proyecto, el Consultor deberá presentar y exponer, de manera escrita y digital (01 copia, 01 original impreso y 01 cd con la versión digital en formatos originales) el Primer Entregable.



Se presentará el primer entregable en una sola fecha y en tres grupos o tomos: para el AIJCH, para los aeropuertos del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia y para los aeropuertos del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia.

**ii. Documentos aplicables**

Para el caso de las mediciones y verificaciones a realizarse en el AIJCH y en los aeropuertos del primer grupo (Cajamarca, Chiclayo, Iquitos, Pucallpa, Piura, Tarapoto, Trujillo y Tumbes) se deberá emplear la novena edición del ADRM de la IATA.

Para el caso de las mediciones y verificaciones a realizarse en los aeropuertos del segundo grupo (Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna) se deberá emplear la décima edición del ADRM de la IATA.

Para el caso del AIJCH, el Consultor deberá aplicar la metodología aprobada por OSITRAN en el año 2009, para la medición de RTM operativos.

**iii. Contenido**

La metodología presentada deberá asegurar el cumplimiento de las prescripciones técnicas establecidas en:

- Los respectivos contratos de concesión
- Resoluciones de Consejo Directivo de OSITRAN mediante las cuales se modifican los Requisitos Técnicos Mínimos
- Manuales ADRM de la IATA.
- Metodología aprobada por OSITRAN en el año 2009 para medición de RTM operativos en el AIJCH (sólo aplicable para el AIJCH)
- Otra bibliografía en materia aeroportuaria (Manuales OACI, FAA, ACI) que el Consultor considere necesaria para el debido sustento de la metodología

Deberá contener la determinación de las horas punta nacional, internacional, salida y llegada para el año 2014 y 2015, a través de cálculos estadísticos, series históricas y análisis del comportamiento de los pasajeros entre otras herramientas que considere necesaria el consultor para una correcta estimación. Incluirá gráficos y cuadros que permitan un mejor análisis y entendimiento del flujo de pasajeros (por ejemplo: por franjas horarias, por procesos, por itinerarios, por tipo de aeronave, entre otros).

Asimismo, deberá contener el análisis y determinación de los meses, días de la semana y horas más convenientes para realizar las mediciones por cada aeropuerto, de acuerdo a las definiciones señaladas en los respectivos contratos de concesión, el análisis de tráfico histórico y otros factores que el Consultor considere conveniente.

8



Para el caso del AIJCH, el Consultor realizará las mediciones y verificación de los RTM del Anexo 14 del contrato de concesión, específicamente los siguientes numerales:

- 1.21 Requerimientos para el Edificio del Terminal – Salidas: Se medirán los Requisitos Técnicos Mínimos relacionados a tiempos, áreas, y capacidades especificados en el Contrato de Concesión.
- 1.22 Requerimientos para el Edificio del Terminal – Llegadas: Se medirán los Requisitos Técnicos Mínimos relacionados a tiempos, áreas, y capacidades especificadas en el Contrato de Concesión.

Para el caso del AIJCH, el Consultor deberá presentar un análisis y recomendaciones sobre la conveniencia de aplicar la metodología aprobada por OSITRAN para la medición de RTM operativos, en el año 2009.

Deberá contener el listado y breve descripción de cada uno de los requisitos técnicos mínimos RTM y parámetros del nivel de servicio IATA que deberán ser medidos y verificados en la presente consultoría.

Además, el Consultor deberá incluir los siguientes puntos:

- Los requerimientos y recomendaciones proporcionados por IATA en su novena y décima edición impresa del ADRM (según corresponda) para la verificación del cumplimiento de niveles de servicio.
- Para el AIJCH, los requerimientos establecidos en el Anexo 14 del contrato de concesión para cada uno de los RTM indicados los numerales 1.21 y 1.22.
- Definición de los estadísticos adecuados e incertidumbre, que van a permitir medir el cumplimiento de los RTM y nivel de servicio IATA.
- Análisis del tamaño de la población para cada uno de los procesos y su variación en el tiempo.
- Determinación del tamaño de muestra para cada característica a ser evaluada y según el flujo de pasajeros.
- Muestreo de los procesos durante los periodos de mayor flujo (según definiciones de los respectivos contratos de concesión).
- Descripción del tipo de análisis que se realizará a los resultados del muestreo para determinar el cumplimiento de los RTM y niveles de servicio IATA.
- Análisis de los resultados del muestreo, incluyendo gráficos, cuadros, planos, fotografías, etc., que permitan un mejor entendimiento de los mismos.



- Forma y fecha de presentación del segundo y tercer entregable, los cuales podrán realizarse por grupos de aeropuertos, por concesión o por cada aeropuerto independientemente. Para ello se deberá tener en cuenta el análisis realizado para la determinación de los periodos más óptimos para realizar las mediciones en cada aeropuerto.
- Cronograma detallando todas las fases del proyecto, el cual deberá iniciar al día siguiente de la emisión de la orden de inicio y culminar con la presentación del tercer entregable. Asimismo, se deberá especificar las fechas de presentación y exposición del segundo y tercer entregable.
- Durante el periodo de ejecución de la presente consultoría, se podrá modificar el cronograma de actividades, sin alterar el plazo total de ciento setenta (170) días calendarios, siempre que dicho cambio se encuentra debidamente sustentado, previa aprobación de OSITRAN.

**iv. Plazo de presentación**

El Primer Entregable se entregará y expondrá a más tardar a los veinticinco (25) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la emisión de la orden de inicio por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, y estará sujeto a la aprobación de la misma Gerencia, para el correspondiente pago.

OSITRAN tiene un plazo de diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la presentación del primer entregable, para emitir la respectiva aprobación de considerarlo conveniente.

**8.2 Segundo Entregable**

**i. Forma de presentación**

Se deberá presentar y exponer, de manera escrita y digital (01 copia, 01 original impreso y 01 cd con la versión digital en formatos originales) la información con la recolección de datos, fichas, registros y procesamiento de la información efectuada según la metodología y cronograma general presentado en el primer entregable.

La forma presentación del segundo entregable será el que se determine en el primer entregable, previa aprobación de OSITRAN.

**ii. Documentos aplicables**

Primer entregable aprobado por OSITRAN.

**iii. Contenido**

El Consultor deberá considerar el siguiente contenido:

- Descripción de las actividades de campo
- Fichas empleadas para la recogida de datos



- Datos recolectados y procesados
- Fechas de las mediciones en cada aeropuerto y por procesos
- Descripción de las características de cada proceso observado
- Problemas suscitados durante la toma de datos y su repercusión en los resultados
- Panel fotográfico

**iv. Plazo de presentación**

El segundo entregable se entregará y expondrá en la fecha señalada en el cronograma de actividades contenido en el primer entregable, debidamente aprobado por OSITRAN.

El segundo entregable, en la forma y fecha de presentación definidos en el primer entregable, estará sujeto a la aprobación de OSITRAN para el correspondiente pago.

OSITRAN tiene un plazo de diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la presentación del segundo entregable, para emitir la respectiva aprobación de considerarlo conveniente.

**8.3 Tercer Entregable**

**i. Forma de presentación**

Se deberá presentar y exponer, de manera escrita y digital (01 copia, 01 original impreso y 01 cd con la versión digital en formatos originales) la información correspondiente al tercer entregable.

La forma presentación del tercer entregable será el que se determine en el primer entregable, previa aprobación de OSITRAN.

**ii. Documentos aplicables**

Primer y segundo entregable.

**iii. Contenido**

El Consultor deberá considerar el siguiente contenido mínimo:

- Resumen ejecutivo
- Objetivos del proyecto
- Resumen de las actividades y mediciones de campo (secuencia, fechas, horarios, etc.)
- Resultados de las mediciones de los requisitos técnicos mínimos RTM y de los niveles de servicio IATA



- Cuadro de cumplimiento de requisitos técnicos mínimos RTM
- Cuadro de cumplimiento de los Niveles de Servicio IATA
- Conclusiones y recomendaciones de las mediciones
- Anexos (fórmulas, cálculos, cuadros, diagramas, otros empleado para la obtención de resultados)

**iv. Plazo de presentación**

El tercer entregable se entregará y expondrá en la fecha señalada y en el cronograma de actividades contenido en el primer entregable, debidamente aprobado por OSITRAN.

El tercer entregable, en la forma y fecha de presentación definidos en el primer entregable, estará sujeto a la aprobación de OSITRAN para el correspondiente pago.

OSITRAN tiene un plazo de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la presentación del tercer entregable, para emitir la respectiva aprobación de considerarlo conveniente.

**9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES**

El Consultor deberá contar con sus propios equipos e instalaciones para cumplir con la actividad contratada (computadoras, impresoras, útiles de escritorio, celulares, equipos de radio, entre otros).

**10. SUPERVISIÓN**

La supervisión de la prestación de los servicios materia de estos Términos de Referencia, estará a cargo de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, Jefatura de Aeropuertos.

OSITRAN designará a los coordinadores de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización para el desarrollo del proyecto.

El Consultor mantendrá comunicación directa con la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, con la finalidad de coordinar y resolver los asuntos concernientes a las actividades que desarrollará.

**11. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO**

De acuerdo a la propuesta económica del postor, la forma de pago será la siguiente:

- 20% del monto contratado, a la conformidad de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Primer Entregable.

Una vez aprobado el primer entregable, el pago se efectuará dentro de los quince (15) días calendarios siguientes.



- 30% del monto contratado, a la conformidad de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Segundo Entregable para todos los aeropuertos considerados en el numeral 6.1 de los presentes términos de referencia.

Una vez aprobado el segundo entregable para todos los aeropuertos, el pago se efectuará dentro de los quince (15) días calendarios siguientes.

- 50% del monto contratado, a la conformidad de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Tercer Entregable para todos los aeropuertos considerados en el numeral 6.1 de los presentes términos de referencia.

Una vez aprobado el tercer entregable para todos los aeropuertos, el pago se efectuará dentro de los quince (15) días calendarios siguientes.

## 12. PENALIDADES

En los casos que el Consultor incumpla con entregar el plan de trabajo y los entregables señalados en los Términos de Referencia, OSITRAN le aplicará al Consultor la penalidad establecida en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

## 13. OTRAS OBLIGACIONES

El Consultor es el responsable directo y absoluta de las actividades que realizará directamente y aquellas que desarrollará su personal, debiendo responder por el servicio de consultoría brindado, en lo que corresponda.

Considerando que algunas mediciones, tanto de los RTM como de los niveles de servicio IATA, se realizarán en zonas restringidas de los aeropuertos, todo el personal de la empresa consultora deberá recibir previamente una charla de seguridad por parte del área de seguridad del aeropuerto y deberá acatar las disposiciones que de ella deriven.

El Consultor se asegurará que su personal cumpla con las normas de seguridad del aeropuerto, tenga los documentos necesarios que le permitan el ingreso a las zonas restringidas y porte las identificaciones durante su labor.

## 14. CONFIDENCIALIDAD

El Consultor guardará la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y/o documentación a la que tenga acceso, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, estadísticas, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos de OSITRAN.

## 15. PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la documentación que se genere durante la ejecución del servicio constituirá propiedad de OSITRAN y no podrá ser utilizada para fines distintos a los de la consultoría, sin consentimiento escrito de OSITRAN.



Los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producidos bajo las estipulaciones de los Términos de Referencia, serán concedidos exclusivamente a OSITRAN.

**16. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

La contratación de estos servicios de consultoría será financiado con recursos propios del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público.

